

DECRETO N° **1955**
NEUQUEN, **15 OCT 1993**

VISTO:

El Expediente N° 020- F° N° 01- Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 4 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor FREIRE OSCAR al pago de una multa de CIENTO VEINTE (120) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de las Obras y Demoliciones, previstas en el Artículo N° 87°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Inspección de Obras N° 1807, se constató construcción sin permiso municipal Categoría "B", superficie 127,26 m²; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el señor OSCAR JAVIER FREIRE presenta recurso de apelación;

Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;


Que a fs. 9 y vta. se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 322/93, manifestando que el Acta de Inspección de Obras de fs. 1, reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio probatorio resulta de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal "... podrán ser consideradas como plena prueba por el Juez";

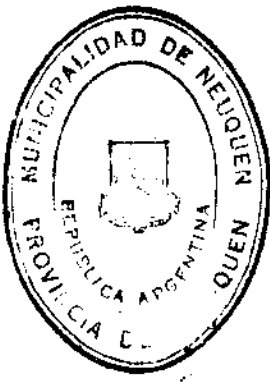
Que por Aviso de Recibo N° 003 de fs. 2 se notifica al señor OSCAR FREIRE;

Que el señor Prosecretario del Juzgado interviniente informa que el infractor carece de antecedentes contravencionales;

Que por la Cédula correspondiente se le notifica de la mencionada

/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



/// ... 2º
resolución;

Que el encartado hace su presentación, la cual luce agregada a fs. 7, manifestando no haber sido notificado de la infracción que se le imputa, no negando así // la comisión de la misma;

Que la presentación debe analizarse sobre las siguientes consideraciones: 1º) el Acta de fs. 1 reúne los requisitos pertinentes; 2º) el imputado no niega que al momento del procedimiento se encontraba en infracción; 3º) su comparencia en los actuados se produce con posterioridad a la sentencia del Tribunal Municipal de Faltas, no obstante Aviso de Recibo entregado y remitido en correcta forma; 4º) desde el punto de vista formal no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas; 5º) la sanción fue merituada en oportunidad del fallo por Su Señoría y con los elementos obrantes en la causa;

Que en base a los argumentos expuestos, se aconseja al Departamento Ejecutivo rechazar la presentación de marras y confirmar la sentencia recaída en autos, quedando a criterio del señor Juez de Faltas otorgar un plan de pago, de acuerdo a la facultad conferida por el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 9 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado;


Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el señor ///////////////
----- OSCAR JAVIER FREIRE a fs. 7 del Expediente N° 020- Fº. N° 01- Año 1993, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez
----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - a fs. 4 y vta. del ///////////////
Expediente N° 020- Fº N° 01- Año 1993, en cuanto condena al señor FREIRE OSCAR
/// ... 3º


Dra. GRACIELA M. V. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

... 3º

al pago de una multa de CIENTO VEINTE (120) módulos más las costas, por violación a las normas de las Obras y Demoliciones, previstas en el Artículo N° 87º) de la Ordenanza N° 3149'86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
D.C.G.-

ES COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén